SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

Alcaraces, Puertas, y Puentes de la Ciudad de Toledo; Conde de Alcaudete, y Deleitosa; Marques de Frechilla, y Villarramiel, Fuzandilla, y Villar de Gasarepos; Señor de Montemayor, de Belbis, Cabañas, Cebolla, y Mesorada &c. Grande de España de primera clase, Gentil-hombre de Camara de S. M. con exercicio =

Por quanto por fallecimiento de Antonio Gonzalez Campurano, ha quedado vacante la Regiduria de Ayuntamiento q. sea en mi Villa de Molina, y combiene proveerla en Persona Intelipente en la cuyda de Cs, nos confiando en la abilidad y Suficiencia de Vs Andres Soriano Cs. Reno al mi Vasalla y vecino de dha mi Villa: Por el presente Vs elijo y nombro por Rno del Numero y Ayuntamiento de la referida mi Villa de Molina, y Vs doy poder cumplido y que de Vso se requiere para que estando aprobado por S. Mg. Dios que gde y Vres de su real y supremo consejo de Castilla podays vsar y exercer dho oficio en dha mi Villa de Molina su Termino y Jurisdicion. Y Mando al Alcalde maior de aquel Partido y al consejo, Justicia, y Regimiento de dha mi Villa tomen y reciban de Vs Juramento por Dios nro. Señor en forma de drho. de que bien, fiel, y diligentemente